

PROVIDENCIA, 08 AGO 2024

EX.Nº 1425 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº955 de 5 de julio de 2024, se ordenó al propietario del inmueble ubicado en calle **HERNANDO DE AGUIRRE Nº2056**, demoler las alteraciones en la construcción de 3 baños dentro del local y ampliación en una construcción de madera de aproximadamente 12 m² ubicada en el patio común y adosada al muro medianero Sur del Edificio, ejecutados sin permiso municipal.-

2.- La carta de fecha 23 de julio de 2024 de doña Ana Luisa Vistoso Pérez, don Javier Andrés Bizama Vistoso y don Requelmer Pérez Santa Cruz, Ingreso Externo N°6.524 de 24 de julio de 2024.-

3.- El Memorándum N°13.913 de fecha 30 de junio de 2024 de la Dirección de Obras Municipales.-

DECRETO:

1.- Postérganse, hasta el 12 de septiembre de 2024, los efectos del Decreto Alcaldicio EX.Nº955 de 5 de julio de 2024, que ordenó al propietario del inmueble ubicado en calle **HERNANDO DE AGUIRRE Nº2056**, demoler las alteraciones en la construcción de 3 baños dentro del local y ampliación en una construcción de madera de aproximadamente 12 m² ubicada en el patio común y adosada al muro medianero Sur del Edificio, ejecutados sin permiso municipal.-

2.- Notifíquese, a quien corresponda, el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Archivo

Decreto en trámite N° 2269 /